



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019510 20 OCT 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7782 del 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 23756 del 22 de diciembre de 2016, al programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 23756 del 22 diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 16 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias (Código SNIES 52623).

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de agosto 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

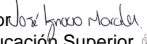

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52623 (Código de Proceso:14223)

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 16 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS (Cód. SNIES 52623) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias se creó en 2006 y a 2021-2 contaba con 46 egresados, 21 promociones y 11 estudiantes matriculados. La duración es de 8 semestres y 120 créditos. Cuenta con acreditación en alta calidad por 6 años otorgada en 2016.
- El Programa “tiene por objeto la búsqueda, el desarrollo y la difusión del conocimiento científico y tecnológico para así formar profesionales en programas de posgrado capaces de crear y transformar conocimientos que atiendan las necesidades de la sociedad”. Es el único en su campo a nivel nacional.

- La Institución tiene como propósito llegar a ser la principal universidad de investigación del país y una de las más importantes de América Latina. En consecuencia, la investigación tiene como finalidad fundamental el desarrollo de las ciencias, las tecnologías y las artes, para buscar aportes de nuevo conocimiento, soluciones a los problemas de la sociedad para mejorar sus condiciones de vida; asimismo, contribuir a orientar y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La tasa de deserción es de 3,38%, que es baja aun cuando ha aumentado respecto del 2,7% de la anterior acreditación, entre otros, por efectos de la pandemia.
- Las acciones emprendidas para mantener una tasa de graduación alta que se evidencia en el hecho que el 98,0% de los estudiantes se han graduado en un tiempo promedio de 9 semestres. La capacidad de retención y graduación está relacionada con el alto número de estudiantes que han contado con becas de MinCiencias, Fondo de Becas UdeA y SAPIENCIA y, los apoyos de los grupos de investigación a través de sus proyectos.
- La planta profesoral y su pertinencia con el Programa que a 2021-2 contaba con 10 profesores de tiempo completo a término indefinido, todos con título de doctor. En 2016-2 contaba con 22 profesores de tiempo completo a término indefinido. 19 doctores y 3 magísteres. La población de estudiantes estaba conformada en 2016-2 por 37 estudiantes y en 2022-2 por 11. La relación de estudiantes por profesor paso de 2:1 a 1:1.
- Los profesores y estudiantes del Programa realizan investigación en los grupos categorizados por MinCiencias: Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas – GISB en A1; Productos Naturales Marinos en A; Toxicología Alternativas Terapéuticas y Alimentarias en A1; Grupo de Nutrición y Tecnología de Alimentos – NUTEC en A; Biodegradación y Bioconversión de Polímeros – BIOPOLIMER en A; Biotecnología de Alimentos – BIOALI en A1; Promoción y Prevención Farmacéutica en A; Diseño y Formulación de Medicamentos, Cosméticos y Afines – DYFOMECA en A1; Grupo de Estabilidad de Medicamentos, Cosméticos y Alimentos – GEMCA en A; Grupo de Investigación en Ciencia Sensorial en A; Grupo Interdisciplinario de Estudios Moleculares – GIEM en A1; Grupo de Investigación en Ingeniería de Alimentos – GRIAL en A; Grupo de Investigación Aplicada al Medio Ambiente – GAMA en A; Impacto de Componentes Alimentarios en la Salud – ICAS en categoría A; Grupo de Bioquímica Estructural de Macromoléculas en A; Grupo de Investigación Interdisciplinaria en Educación para la Salud y Educación Nutricional – GIIESEN en B; Socio Antropología de la Alimentación en categoría C; Química Orgánica de Productos Naturales en A1. Todos los profesores se encuentran reconocidos como investigadores y la mayoría como Senior.
- El efecto de los proyectos y las investigaciones está representado entre otros, en el aumento de grupos de investigación clasificados en las distintas categorías de MinCiencias. A nivel de grupos de investigación se destaca que para el proceso de acreditación del 2016 se presentaron 15 grupos de investigación, de los cuales 14 estaban en algún nivel de clasificación, para 2022, se presentan 19 grupos, todos clasificados, lo cual se evidencia en el incremento de la producción científica. Los grupos tiene registrados 525 productos en MinCiencias en la ventana de observación.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Respecto de las publicaciones de estudiantes o egresados, 22 han publicado 57 publicaciones en RNI y RII, y 74 productos en otras publicaciones lo cual determina 2,6 y 3,4 publicaciones por estudiante en RNI-II y otras publicaciones, respectivamente. Entre 2016 a 2018, 8 egresados publicaron 31 artículos en revistas indexadas como autores principales o coautores.
- El Programa cuenta con un total de 23 convenios activos y en funcionamiento suscritos con instituciones internacionales para el desarrollo de su relacionamiento. En los últimos seis años, el programa ha contado con 43 profesores visitantes procedentes de Estados Unidos, Brasil, Argentina, España, México, Bélgica, Chile, Costa Rica, Bulgaria y de Colombia, para realizar actividades como jurados de tesis, conferencistas, a dictar seminarios, entre otras. 4 profesores han viajado a universidades extranjeras como Profesores Visitantes. En la ventana de observación, 21 estudiantes han realizado pasantías en diferentes países.
- De los 32 graduados del Programa (2021) 21 trabajan en la propia Universidad para un porcentaje del 65,6%, 7 laboran en Universidades Nacionales para un porcentaje de 21,9%, 4 trabajan en Centros de Investigación para un porcentaje de 12,5%. Todos los graduados laboran en las instituciones donde pueden ejercer lo correspondiente a investigación.
- En la ventana de observación se registran 139 productos de los egresados: artículos en revistas internacionales indexadas 65; artículos en revistas nacionales indexadas 47; libros con ISBN 2; capítulos en libros con ISBN 1; otras publicaciones 24.
- El bienestar universitario es amplio y ofrece una serie de servicios de los cuales son beneficiarios los estudiantes del Programa como, por ejemplo: Afiliación al plan básico de salud, incluyendo apoyo psicológico; Acceso a actividades deportivas y culturales; Apoyo económico desde la Dirección del Posgrado para participación en cursos, congresos y seminarios; asimismo, la Facultad con apoyo en lo económico.
- La infraestructura para la investigación, eje central del programa de Doctorado, es de alta calidad científica y comparable a los estándares de países con alto desarrollo. En la SIU se realiza una intensa actividad de investigación básica y aplicada, de extensión productiva, siendo un espacio único, por la condición de congregar varias áreas del conocimiento para el ejercicio de la investigación, así como de docencia orientada a la investigación. La filosofía de la SIU es propiciar interacción transdisciplinaria. Varios grupos de investigación que apoyan el programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias cuentan con laboratorios especializados en la SIU, tales como Toxicología Alternativas Terapéuticas y Alimentarias, Sustancias Bioactivas, Química Orgánica de Productos Naturales, entre otros.
- El informe de autoevaluación en cada uno de los factores hace referencia al plan de mejoramiento y las acciones emprendidas y los avances respecto de las recomendaciones del CNA en la anterior acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo las estrategias, acciones y facilidades para incrementar la movilidad entrante y saliente de estudiantes a nivel internacional en particular mayores apoyos económicos.
- Fortalecer los procesos de investigación con el fin de consolidar los grupos de investigación asociados y mejorar la categoría de los que se encuentran en categoría C.
- Establecer acciones de divulgación de los resultados de las pasantías de los estudiantes en universidades extranjeras. Los pares recomiendan "Difundir el programa en ámbitos internacionales por medio de las redes de los grupos de investigación".
- Sistematizar las actividades y resultados de la extensión y proyección social específica del programa.
- Fortalecer las acciones de comunicación entre el Programa y sus egresados y graduados con el fin de mejorar los mecanismos de seguimiento para disponer de una mejor información en el proceso de autoevaluación permanente.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos

Consejo Nacional de Acreditación

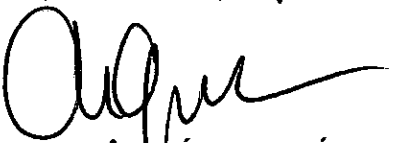
Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

que el programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.


De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Presentación Virtual

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
Presentación Virtual


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO